



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
13/02/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Junta Gobierno Local (Secretaría)

Expediente 1332431Z

ÀNGEL APARISI DOMÉNECH, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2023, entre otros, adoptó por las competencias delegadas por la Alcaldía por resolución núm. 2519/2019, de 25 de junio, modificada por resolución núm. 2526/2019, de 26 de junio, el siguiente acuerdo:

HACIENDA:

- 4 -

"APORTACIÓN AL JUZGADO DE PAZ, EJERCICIO 2023, Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN CONCEDIDA EN 2022, EXP. 1329550Y.

Vista la solicitud formulada por D. Manuel Celades Rubio, como representante del Juzgado de Paz de Puçol, según registro general de entrada de fecha 2 de enero de 2023 mediante la cual presenta la justificación de la subvención recibida en el ejercicio 2022 y al propio tiempo SOLICITA la transferencia a favor del Juzgado de Paz de la cantidad correspondiente al ejercicio 2023, para hacer frente a los gastos corrientes del Juzgado.

Resultando que según prevé expresamente la Ley 38/88 de 28 de Diciembre de Demarcación y Planta Judicial, en su artículo 51.3, corresponde a los Ayuntamientos el sostenimiento de los Juzgados de Paz, y por tanto la transferencia de las cuentas líquidas necesarias para hacer frente a los gastos corrientes que se producen con ocasión de su funcionamiento.

Visto que en el vigente Presupuesto de gastos del ejercicio 2023 (prorrogado del 2021) con cargo a la aplicación presupuestaria 120-944-42000 hay un crédito de 6.500,00 € destinados atender gastos corrientes del Juzgado de Paz de Puçol, se practica RC núm. 220230000348.

Visto el informe favorable de control interno de la intervención municipal de la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022 y del reconocimiento de la obligación y propuesta de ordenación del pago correspondiente al ejercicio 2023, firmado por el Sr. Interventor en fecha 6 de febrero de 2023.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al Juzgado de Paz de Puçol correspondiente al ejercicio 2022.

2º.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligación por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €) a favor del Juzgado de Paz de Puçol, correspondiente a la subvención para el ejercicio 2023.

3º.- Proponer la Ordenación del Pago con carácter de URGENCIA al Juzgado de Paz de Puçol con NIF S-4600022-J por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).

Las órdenes de pago que se dicten se acomodarán al plan de disposición de fondos y orden de prelación de pagos establecido legalmente.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 4MEF 3A24 JV3A 7CK7

Acuerdo JG 13-02-2023 sobre aportación Juzgado de Paz 2023 y justificación 2022 - SEFYCU 3857897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Angel Aparisi Doménech
13/02/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Junta Gobierno Local (Secretaría)

Expediente 1332431Z

4º.- La subvención se hará efectiva tras la aprobación de este acuerdo y se concede un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2024, cuya documentación justificativa constará de:

- a) Una relación detallada de todos los documentos presentados.
- b) Documentos originales y fotocopias de las facturas acreditativos de los pagos, como mínimo por el importe concedido, con el recibí de los proveedores y la fecha de facturas correspondiente al ejercicio subvencionado.

La falta de presentación total o parcial de la justificación del importe concedido, dará lugar al inicio de expediente de reintegro del mismo y a la inhabilitación de la asociación para el cobro de nuevas subvenciones.

5º.- Trasladar el presente acuerdo al beneficiario, así como a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
13/02/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 4MEF 3A24 JV3A 7CK7

Acuerdo JG 13-02-2023 sobre aportación Juzgado de Paz 2023 y justificación 2022 - SEFYCU 3857897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2